

EDICTO NÚMERO 408

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ricardo Antonio Arroyave Palacios, actuando en nombre y representación de **CRECENCIO SANTOS GARCÍA**, contra el Auto S/N de fecha 29 de diciembre de 2023, dictado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

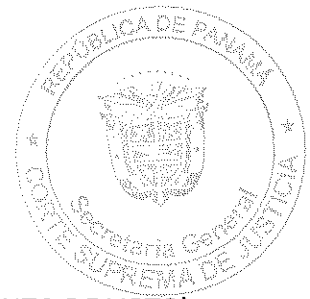
VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** el Amparo de Derechos Fundamentales promovido por el Licenciado Ricardo Antonio Arroyave Palacios, en representación del señor **CRECENCIO SANTOS GARCÍA**, contra la Resolución de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá.

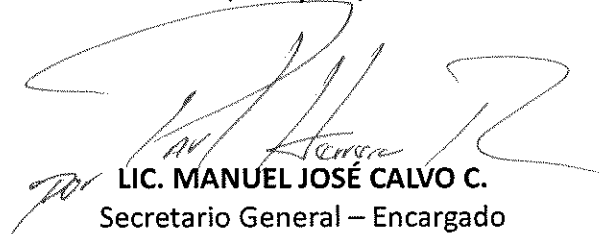
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Panama. Artículos 619, 620, 654, 733, 735 y 743 del Código Judicial. Artículos 1400, 1403 y 1404 del Código Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENCARGADO".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

Exp. 8197-2024
/ph...

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 407

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Josefina Del Carmen Correa Rodríguez, actuando en nombre y representación de **MIGUEL SAAVEDRA**, contra la Resolución N°910-04-11-CDA de 24 de agosto de 2023, emitida por la **COMISIÓN DE APELACIONES ADUANERAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

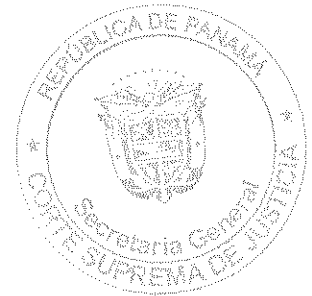
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Josefina del Carmen Correa Rodríguez, en nombre y representación de **MIGUEL SAAVEDRA**, contra la Resolución N°910-04-11-CDA de 24 de agosto de 2023, dictada por la Autoridad Nacional de Aduanas, Comisión de Apelaciones Aduaneras.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Paul Herrera R.
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

Exp. 1138-2024
/ph...

EDICTO NÚMERO 406

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Carlos Eugenio Carrillo Gomila y Asociados, actuando en nombre y representación de **RODRIGO HERNÁN AROSEMENA DE ROUX**, contra el acto de audiencia celebrada el día 25 de octubre de 2023, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la Carpetilla N° 201900021863; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

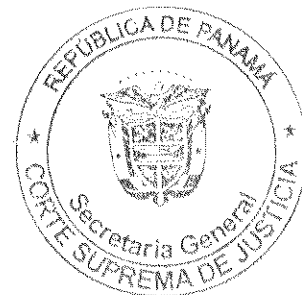
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense **CARLOS EUGENIO CARRILLO GOMILA & ASOCIADOS**, actuando en procura de los intereses de **RODRIGO HERNÁN AROSEMENA DE ROUX**, en contra de decisión proferida por la Licenciada **JULIETA ÁBREGO**, quien ostenta el cargo de Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, en acto de audiencia efectuado el 25 de octubre de 2023.

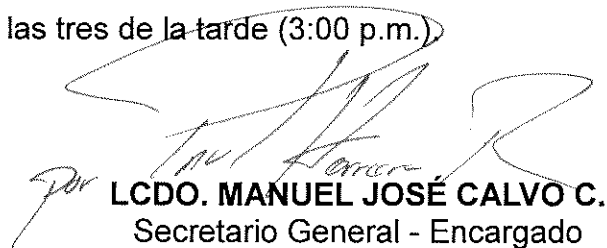
Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política, artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619, y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) **MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO**
(FDO) **MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO**
(FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., (SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENCARGADO)**".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)

por

LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 405

El suscrito Secretario General, Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Sidney Sittón Ureta, apoderado judicial de **SKY BRAND, S.A.**, contra la Resolución de Archivo No. 226-2023, de fecha 13 de junio de 2023, emitida por la **FISCALÍA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA, POR RAZONES DISTINTAS**, la resolución de doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** formalizada por el Licenciado Sidney Sittón Ureta, en nombre y representación de la sociedad **SKY BRAND, S.A.**, contra la **Resolución de Archivo N°226-2023 de trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, expedida por la Fiscalía Superior Especializada en Delito contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 2615, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. **JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO**
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENCARGADO)"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Paul Herrera R.
por **LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General - Encargado
PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

/ec
Exp: 15902-2024

EDICTO NÚMERO 404

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Abel Domínguez, a favor de **HÉCTOR AURELIO BALLESTEROS CABALLERO**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el ingreso del señor Héctor Aurelio Ballesteros Caballero, con cédula de identidad personal No. 7-116-933 al Centro Penitenciario La Joyita, dispuesto mediante Nota No. 135/DGSP/DIR del 31 de enero de 2024, suscrita por la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

David Valderrama
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 403

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN HÁBEAS CORPUS** interpuesta por Samuel Mathews James, a favor de **CÉSAR DANILO MUÑOZ R.**, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la acción de Hábeas Corpus, promovida por el señor Samuel Mathews James, en favor de César Danilo Muñoz R., dentro del proceso penal seguido en su contra por el delito Contra El Patrimonio Económico, específicamente Robo Agravado.

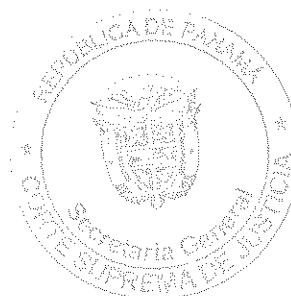
Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

por David Valderrama
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 402

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DENUNCIA PENAL** presentada por el licenciado Neftalí I. Jaén M., actuando en su propio nombre y representación por la presunta comisión de delito contra el Orden Económico, en la modalidad de de Blanqueo de Capitales, contra **YANIBEL YINEVA ÁBREGO SMITH** Diputada de la Asamblea Nacional; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE** lo siguiente:

1. **NO ADMITE** la denuncia penal presentada por el licenciado Neftalí I. Jaén M., actuando en su propio nombre y representación, contra **YANIBEL YINEVA ÁBREGO SMITH**, Diputada de la Asamblea Nacional, por la presunta comisión de un delito contra el orden económico, en la modalidad de blanqueo de capitales.

2. **SE ORDENA** el archivo del expediente.

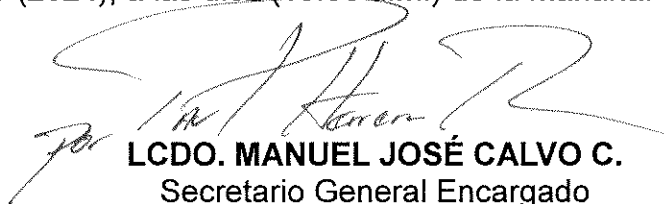
Fundamento de derecho: Artículo 32, 155 y 206 de Constitución Política; Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, adoptada mediante Ley 15 del 28 de octubre de 1977; Artículos 39, 487 y 488 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley No. 55 de 21 de septiembre de 2012.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 401

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Daniel Montenegro, actuando en su condición de **FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 8 de junio de 2023, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

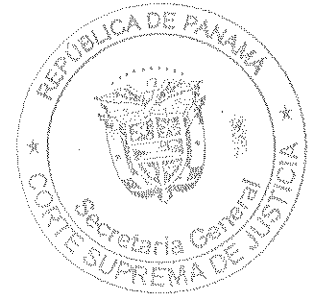
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 24 de julio de 2023, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, y en consecuencia, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Daniel Montenegro, Fiscal Adjunto de Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra el acto de audiencia de fecha 8 de junio de 2023, proferido por la Licenciada Irina Gutiérrez, Juez de Garantías de la Provincia de Chiriquí.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Paul Herrera R.
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

Exp. 94650-2024
/ph...

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO N° 400

El suscrito Secretario General - Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Mario Alberto Medina Estrada, actuando en su propio nombre y representación, contra el Decreto de Recursos Humanos N°410 de fecha 11 de julio de 2023, dictado por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

PRIMERO: CONCEDE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada a favor de MARIO ALBERTO MEDINA ESTRADA con cédula de identidad personal N°8-849-610.

SEGUNDO: REVOCA el Decreto de Recursos Humanos N°410 de 11 de julio de 2023 dictado por el Ministerio de la Presidencia.

TERCERO: ORDENA el reintegro de MARIO ALBERTO MEDINA ESTRADA en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

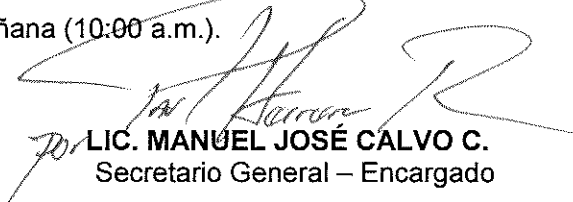
CUARTO: ORDENA el pago de los salarios dejados de percibir por parte de MARIO ALBERTO MEDINA ESTRADA desde el día en que fue destituido hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 17, 18 y 54 de la Constitución Política y Artículos 2, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ley 59 de 28 de diciembre de 2005 y Ley 9 de 20 de junio de 1994.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO N° 399

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DENUNCIA PENAL** interpuesta por la firma forense Estudio Jurídico Cedeño; por la supuesta comisión de los delitos Contra la Seguridad Colectiva, en la modalidad de Asociación Ilícita y Contra la Administración Pública, en la modalidad de Delito de Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos, en contra de los miembros de la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, conformada por: **CENOBIA VARGAS, ROBERTO ÁBREGO, ARIEL ALBA, VÍCTOR CASTILLO, FRANCISCO PANCHO ALEMÁN, ALAÍN CEDEÑO y NELSON JACKSON**, todos Diputados de la Asamblea Nacional; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia-Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ADMITE la denuncia presentada por la firma forense Estudio Jurídico Cedeño, contra los Diputados de la Asamblea Nacional **CENOBIA VARGAS, ROBERTO ÁBREGO, ARIEL ALBA, VÍCTOR CASTILLO, FRANCISCO “PANCHO” ALEMÁN, ALAÍN CEDEÑO y NELSON JACKSON**, miembros de la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, por la presunta comisión del Delito contra la Seguridad Colectiva en su modalidad de Asociación ilícita y el Delito contra la Administración Pública, en su modalidad de Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos.

SEGUNDO: ORDENA el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 155 y 206 de la Constitución Política; artículos 39, 487 y 488 del Código Procesal Penal, modificados por la Ley 55 de 21 de septiembre de 2012.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

per 
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 398

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DENUNCIA PENAL interpuesta por el licenciado Abdiel Enrique González Tejeira, por la supuesta comisión del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de Abuso de Autoridad e Infracción de los Deberes de los Servidores Públicos en contra de los Diputados de la Asamblea Nacional: LEANDRO ÁVILA, ROBERTO ANTONIO AYALA, ABEL BECKER ABREGO, LEOPOLDO BENEDETTI MILLIGAN, ARNULFO DÍAZ DE LEÓN, DELIA MIRNA BERNAL YAÑEZ, HÉCTOR BRANDS, CORINA CANO CÓRDOBA, ALEJANDRO MAGNO CASTILLERO PINILLA, VÍCTOR MANUEL CASTILLO PÉREZ, JUAN ALBERTO ESQUIVEL SANTAMARÍA, JULIO HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ, RAÚL GILBERTO PINEDA VERGARA, RICARDO SANTO MONTEZUMA, ALAÍN ALBENIS CEDEÑO HERRERA, ALINA INES GONZÁLEZ CÓRDOBA, BERNARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GONZALO GASPAR GONZÁLEZ MENDIZABAL, NESTOR ANTONIO GUARDIA JAÉN, KAYRA HARDING TEJADA, YANIBEL Y. ABREGO SMITH, ROBERTO ABREGO TORRES, FATIMA AGRAZAL GUIRAUD, ARIEL ANTONIO ALBA PEÑALBA, MARCOS ENRIQUE CASTILLERO BARAHONA, FRANCISCO JOSÉ ALEMÁN MENDOZA, FERNANDO ARIEL ARCE MENDIZABAL, ARQUESIO ARIAS FELIX, TITO RODRIGUEZ MENA, ERICK ARIEL BROCE ESPINO, MELCHOR HERRERA ESPINOZA, JOSÉ MARÍA HERRERA OCAÑA, NELSON JACKSON PALMA, MARIANO LÓPEZ AMADOR, ANA GISSELLE ROSAS MATA, EVERARDO CONCEPCIÓN SANTAMARÍA, MIGUEL ÁNGEL FANOVICH TIJERANO, MARILYN VALLARINO, JAIME EDGARDO VARGAS CENTELLA, HAYDEE VARGAS GRAJALES, JAIRO ARIEL SALAZAR RAMÍREZ, LUIS RAFAEL CRUZ VARGAS, OLIVARES DE FRIAS FRIAS, HERNÁN DELGADO QUINTERO y EDWIN ALBERTO ZUÑIGA MENCOMO; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la **Corte Suprema de Justicia-Pleno**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DISPONE:**

1. **NO ADMITIR** la denuncia penal presentada por el licenciado Abdiel Enrique González Tejeira, actuando en su propio nombre y representación, por la supuesta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de abuso de autoridad e infracción de los deberes de los servidores públicos en contra de los Diputados de la Asamblea Nacional, Leandro Ávila, Roberto Antonio Ayala, Abel Becker Abrego, Leopoldo Benedetti Milligan, Arnulfo Díaz De León, Delia Mirna Bernal Yañez, Héctor Brands, Corina Cano Córdoba, Alejandro Magno Castillero Pinilla, Víctor Manuel Castillo Pérez, Juan Alberto Esquivel Santamaría, Julio Humberto Mendoza González, Raúl Gilberto Pineda Vergara, Ricardo Santo Montezuma, Alaín Albenis Cedeño Herrera, Alina Ines González Córdoba, Bernardo González González, Gonzalo Gaspar

González Mendizabal, Nestor Antonio Guardia Jaén, Kayra Harding Tejada, Yanibel Y. Abrego Smith, Roberto Abrego Torres, Fatima Agrazal Guiraud, Ariel Antonio Alba Peñalba, Marcos Enrique Castellero Barahona, Francisco José Alemán Mendoza, Fernando Ariel Arce Mendizabal, Arquesio Arias Felix, Tito Rodriguez Mena, Erick Ariel Broce Espino, Melchor Herrera Espinoza, José María Herrera Ocaña, Nelson Jackson Palma, Mariano López Amador, Ana Gisselle Rosas Mata, Everardo Concepción Santamaría, Miguel Ángel Fanovich Tijerano, Marilyn Vallarino, Jaime Edgardo Vargas Centella, Haydee Vargas Grajales, Jairo Ariel Salazar Ramírez, Luis Rafael Cruz Vargas, Olivares De Frías Frías, Hernán Delgado Quintero y Edwin Aberto Zuñiga Mencomo.

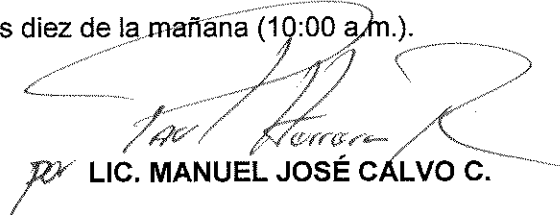
2. **SE ORDENA** el archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 155 y 206 de la Constitución Política; artículos 39, 487 y 488 del Código Procesal Penal, modificados por la Ley 55 de 21 de septiembre de 2012, Artículo 355 y 356 del Código Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIDNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO".

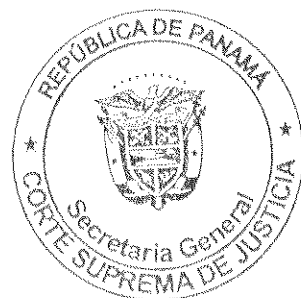
Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


por LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.

Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

mec
Exp. 115,740-2023



EDICTO N°397

El suscrito Secretario General – Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** Interpuesta por el Licenciado Victor Manuel Collado Sánchez, actuando en representación de la sociedad **CIVIL MANAGEMENT SERVICES (CISAMER)**, contra el Auto N°299 de fecha 6 de octubre de 2023, proferido por el **JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE COLÓN Y GUNA YALA**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:.....

Por las consideraciones anteriores, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DISPONE: ANULAR** todo lo actuado a partir de la página 25 del expediente y **ORDENAR** que se realice el reparto correspondiente en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

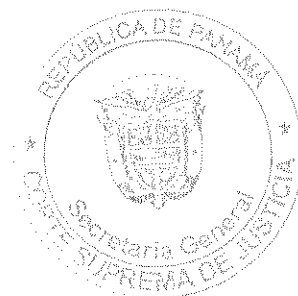
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y artículo 2616 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

David Valderrama
LIC. MANUEL JOSE CALVO C.
Secretario General - Encargado



N° de Negocio: 134,731-2023.
/hob

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO N°396

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por la firma forense Legal Force Group (L.F.G.), apoderados judiciales de **PASTORA CASTRO PÁJARO**, dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Marcos G. Mudarra A., actuando en representación de **PASTORA CASTRO PÁJARO**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No.23 de 3 de junio de 2022 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución N°ANTAI-OIRH-011-2022 de 18 de agosto de 2022, ambos expedidos por la **AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....


Por las consideraciones que anteceden, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO** el Incidente de Desacato interpuesto por la firma forense Legal Force Group (L.F.G), actuando en nombre y representación de Pastora Castro Pájaro contra la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), por incumplimiento de la Resolución de ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023) emitida por esta Corporación de Justicia, a través de la cual se concedió la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 23 de 3 de junio de 2022, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. ANTAI-OIRH-011-2022 de 18 de agosto de 2022.

Se **CONCEDE** a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), el término de **sesenta días** hábiles para presentar al Pleno las constancias que acrediten la finalización de las gestiones a objeto de hacer efectivo el reintegro de la funcionaria y el pago de los salarios dejados de percibir desde su desvinculación.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

N° de Negocio: 87,200-2023.
/ hob.

